

NÚMERO 150 DE 2019
(Agosto 08)

“Por la cual se aprueba una póliza”

LA RECTORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL INFOTEP, en uso de sus atribuciones legales conferidas mediante Acuerdo 019 del 03 de julio de 2019,

C O N S I D E R A N D O:

Que las garantías son instrumentos de cobertura de Riesgos comunes en procesos de contratación.

Que el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015 dispone que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Que por medio de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA y en cumplimiento de lo establecido en el Contrato N° 060 del 01 de agosto de 2019, “**KANDERI GROUP S.A.S**”, constituyó póliza con los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CALIDAD DEL BIEN**, cuyo beneficiario es el INFOTEP. Con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y objeto del contrato el cual es: “COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS DE PAPELERIA Y DE OFICINA, TONERS Y CARTUCHOS ESPECIFICOS PARA LAS IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL -INFOTEP-.

R E S U E L V E

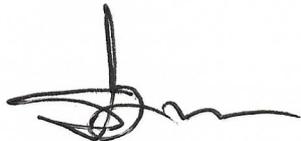
ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la póliza número 605-47-994000074964 expedida el 08 de agosto de 2019, con vigencia desde el 02/08/2019 hasta el 04/01/ 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que la póliza cubre los siguientes amparos: Cumplimiento del Contrato y Calidad del Bien.

CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 08 días del mes de agosto de dos mil diecinueve (2019).



SILVIA MONTOYA DUFFIS
Rectora